



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00369 00**

Toda vez que revisado el proceso se evidencia que la última liquidación del crédito fue aprobada al mes de noviembre de 2019, y posterior a ello se han entregado los títulos que se han causado a favor de la demandante, hasta por el monto aprobado, se hace necesario actualizar tal liquidación en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C. G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma; en consecuencia, **SE REQUIERE** a las partes para que presenten liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efa0e1aec0939389407cd7375f7f3c9ebccdbe6cfdee8ac883060c24ef1ee6
ca**

Documento generado en 30/11/2021 12:19:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>